



Asunción

JM/N° 13/97

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, en relación a la propuesta del Presidente y Secretario del Consejo del Plan Regulador sobre modificación del Art. 2° en el Anexo II "Áreas Residenciales-AR 2-Sector A" de la Ordenanza JM/N° 43/94, y

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta la solicitud de revisión de la reglamentación vigente en el Área Residencial de Media Densidad Tipo A y considerando que en el sector comprendido entre la Avda. Kubischek, Celsa Speratti y Tte. 2° Arce Rojas, se ha realizado un relevamiento de los usos existentes. En dicho relevamiento se ha constatado la presencia de programas comerciales de mediana y gran envergadura, como ser grandes depósitos de distribución, venta de maderas y otros.

Que, sobre la avenida Kubischek en el tramo correspondiente a Franja Mixta 3 desde la Avda. Eusebio Ayala hasta Tte. Fariña (Ver plano adjunto), se admite una diversidad de usos comerciales. Luego en el resto del tramo hacia la Avda. Mcal. López corresponde a una zona residencial. Del lado Este de la Avda. Kubischek entre la calle Manuel Domínguez y Teodoro S. Mongelós se admite hasta 100 m2 de uso comercial, y en el lado Oeste de la Avda. Kubischek entre la calle Teodoro S. Mongelós y 25 de mayo corresponde a un Área de alta Densidad, se admite uso comercial en Planta Baja y 1er. Piso. Se nota en ésta descripción que en ambos tramos de la avenida actualmente se plantean usos con intensidades diferentes.

Que, según la propuesta del nuevo Plan Regulador se pretende una ciudad tramada y descentralizada a través de sus principales avenidas de penetración e interconectores. En tal sentido se propone la distribución de los usos comerciales y de equipamiento más intensos en las manzanas en el interior del perímetro delimitado a partir de este tramado.

Que, a los efectos de ir estableciendo la transición de zonas de usos residenciales a comerciales o franjas mixtas, resulta fundamental ir marcando las tendencias. Debido a estas argumentaciones corresponde el cambio de zona de AR2 a AR3 dentro de los límites correspondientes y descriptos con anterioridad (Ver planos adjuntos).
Por tanto:

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCIÓN





Asunción

Cont. JM/N° 13/97

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° Modificar el Art. 2° en el ANEXO II° de la ordenanza JM/N° 43/94 con la siguiente propuesta:

TEXTO ACTUAL: Art. 2° Sector "A": Art. 02 Avda. Kubistchek - Ambos frentes sobre 25 de mayo - Avda. Defensores del Chaco - Teodoro S. Mongelós - Hasta Avenida Kubistchek.

TEXTO MODIFICADO: Avda. Kubistchek - 25 de mayo, ambos frentes Avda. Choferes del Chaco - Teodoro S. Mongelós - Tte. 2° Juan Arce Rojas - Proyección de Tte. 2° Juan Arce Rojas - Celsa Speratti - Avda. Kubistchek.

TEXTO ACTUAL: AR3 - Sector A inciso 07: Avda. Kubistchek - Teodoro S. Mongelós - Avda. Choferes del Chaco - Avda. Eusebio Ayala hasta Avda. Kubistchek.

TEXTO MODIFICADO: Avda. Kubistchek - Celsa Speratti - Proyección de Tte. 2° Arce Rojas - Arce Rojas - Teodoro S. Mongelós - Avda. Choferes del Chaco - Avda. Eusebio Ayala Avda. Kubistchek.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los once días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.

DR. JOSE PARRA ROJAS G. Secretario

JUNTA MUNICIPAL

DRA. LILIAN S. SOTO B. Presidenta



dch.

ASUNCION

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]